



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente

**PROGRAMA: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE SISTEMA DE GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (Ley N° 12.668)**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL**

**OBRA: "CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO. SUMINISTRO DE MATERIALES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE – ETAPA I – TRAMO A"**

**CIRCULAR ACLARATORIA Nro. 17**

Por la presente se notifican las aclaraciones y modificaciones correspondientes a la Licitación Pública Nacional e Internacional para la contratación de la obra: "CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO. SUMINISTRO DE MATERIALES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE – ETAPA I – TRAMO A", que fuera aprobada por Resolución 371 de fecha 15 de agosto del 2.007 y reinicio del proceso licitatorio mediante Decreto N° 2.044 de fecha 26 de agosto 2.008.

**1-** Queda sin efecto el contenido del Artículo 12.2.s del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias y lo establecido en el punto 2 de la Circular N° 5 (puntos 3 y 4 del **Artículo N° 12.2.s Compromiso de financiación de las obras**).

**Así, donde dice**

*12.2.s Compromiso de financiación de las obras:* Teniendo en cuenta la descripción sintética de las obras que consta en el ARTÍCULO 2 y lo enunciado para los Proponentes en el ARTÍCULO 9 del presente Pliego de Licitación, el Proponente deberá describir claramente la manera en que se financiarán las obras.

La documentación mínima solicitada deberá contener:

- 1 Nombre del organismo o entidad otorgante del crédito.
- 2 País de origen del organismo o entidad otorgante.
- 3 Garantías requeridas para el otorgamiento del crédito, las que en ningún caso podrán superar el monto de U\$S 180.000.000 (ciento ochenta millones de dólares estadounidenses) o su equivalente en otras monedas de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 12.668.

- 4 Monto a ser financiado, expresado en dólares estadounidenses, teniendo en cuenta las

restricciones establecidas por las garantías del apartado anterior. El monto a ser financiado, en ningún caso podrá superar el monto de U\$S 180.000.000 (ciento ochenta millones de dólares estadounidenses) o su equivalente en otras monedas ni resultar inferior a U\$S 100.000.000 (cien millones de dólares estadounidenses) o su equivalente en otras monedas.

5. Carta(s) de Compromiso de Financiación, debidamente certificada(s) y legalizada(s),

emitida(s) por entidades financieras nacionales y/o internacionales, por el monto y garantías establecidos. Esta(s) carta(s) deberá(n) tener un plazo de validez mínimo de ciento ochenta (180) días prorrogable por otros noventa (90) días más a pedido del Ministerio de Asuntos Hídricos.

Asimismo es indispensable que el Proponente detalle en su Propuesta todos los datos e informaciones que permitan al Ministerio de Asuntos Hídricos evaluar claramente la calificación de la Carta Compromiso de Financiación.

El Ministerio de Asuntos Hídricos podrá solicitar mayores detalles e informaciones directamente a los Organismos y/o Entidades otorgantes de la financiación, sin dar aviso previo a los Proponentes.

Asimismo podrá realizar las consultas que estime necesarias a los propios Proponentes, otorgándoles un plazo razonable para que emitan sus respuestas. En caso que los Proponentes y/o los Organismos o Entidades de Crédito no respondan a las consultas formuladas por el Ministerio de Asuntos Hídricos en el plazo indicado, la Propuesta de tal Proponente será desestimada sin más trámites.

Las propuestas de financiamiento deberán ajustarse al marco establecido por la Ley N° 12.668.

Aquellas propuestas que requieran garantías y/o mecanismos operativos no contemplados en la legislación vigente no serán consideradas.

## Deberá decir

**12.2.s Compromiso de financiación de las obras:** Teniendo en cuenta la descripción sintética de las obras que consta en el ARTÍCULO N° 2 (Circular N° 15) y lo enunciado para los Proponentes en el ARTÍCULO 9 del presente Pliego de Licitación, el Proponente deberá describir claramente la manera en que se financiarán las obras.

La documentación mínima solicitada deberá contener:

1. Nombre del organismo o entidad otorgante del crédito.
2. País de origen del organismo o entidad otorgante.
3. Garantías requeridas para el otorgamiento del crédito, las que en ningún caso podrán superar los siguientes montos:

- *LOTE N° 1 - ACUEDUCTO NORTE 1:* Dólares Estadounidenses Noventa y un millones quinientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y ocho (U\$S 91.598.558.-).
- *LOTE N° 2 - ACUEDUCTO SUR 1:* Dólares Estadounidenses Treinta y siete millones novecientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y tres (U\$S 37.982.363.-)
- *LOTE N° 3 - ACUEDUCTO SUR 2:* Dólares Estadounidenses Setenta millones cuatrocientos diecinueve mil setenta y nueve (U\$S 70.419.079.-)

o su equivalente en otras monedas de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 12.668.

4. Monto a ser financiado, expresado en dólares estadounidenses, teniendo en cuenta las restricciones establecidas por las garantías del apartado anterior. Los montos a ser financiados deberán ascender a:

- *LOTE N° 1 - ACUEDUCTO NORTE 1:* Dólares Estadounidenses Noventa y un millones quinientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y ocho (U\$S 91.598.558.-).
- *LOTE N° 2 - ACUEDUCTO SUR 1:* Dólares Estadounidenses Treinta y siete millones novecientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y tres (U\$S 37.982.363.-)
- *LOTE N° 3 - ACUEDUCTO SUR 2:* Dólares Estadounidenses Setenta millones cuatrocientos diecinueve mil setenta y nueve (U\$S 70.419.079.-)

Los oferentes que deseen presentar propuestas de un financiamiento superiores a los montos establecidos “ut supra”, quedan facultados para hacerlo. Se entenderá que las propuestas de mayor financiamiento opcionales, son propuestas en las mismas condiciones que las que se establecieron por el/los monto/s de financiamiento fijado por el Contratante. Estas propuestas de mayor financiamiento no será/n tenida/s en cuenta en la instancia de la calificación de los oferentes, ni aportarán ningún mérito en esta instancia.

El Contratante podrá hacer uso del mayor financiamiento propuesto por el Oferente, en caso que lo considere conveniente.

5. Carta(s) de Compromiso de Financiación, debidamente certificada(s) y legalizada(s),

emitida(s) por entidades financieras nacionales y/o internacionales, por el monto y garantías establecidos. Esta(s) carta(s) deberá(n) tener un plazo de validez mínimo de ciento ochenta (180) días prorrogable por otros noventa (90) días más a pedido del Ministerio de Asuntos Hídricos.

Asimismo es indispensable que el Proponente detalle en su Propuesta todos los datos e informaciones que permitan al Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente evaluar claramente la calificación de la Carta Compromiso de Financiación.

El Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, podrá solicitar mayores detalles e informaciones directamente a los Organismos y/o Entidades otorgantes de la financiación, sin dar aviso previo a los Proponentes.

Asimismo podrá realizar las consultas que estime necesarias a los propios Proponentes, otorgándoles un plazo razonable para que emitan sus respuestas. En caso que los Proponentes y/o los Organismos o Entidades de Crédito no respondan a las consultas formuladas por el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente en el plazo indicado, la Propuesta de tal Proponente será desestimada sin más trámites.

Las propuestas de financiamiento deberán ajustarse al marco establecido por la Ley N°12.668.

Aquellas propuestas que requieran garantías y/o mecanismos operativos no contemplados en la legislación vigente no serán consideradas.

2. Queda sin efecto el contenido del texto del **Artículo N° 15 – Inc. 2.3. ANTECEDENTES TÉCNICOS EN OBRAS SIMILARES** del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias. En este contexto, el **Artículo N° 15 – Inc.2.3** se expresa de la siguiente forma:

**Artículo N°15 - Inc.2.3. ANTECEDENTES TÉCNICOS EN OBRAS SIMILARES**

(ARTÍCULO N° 12.2.I.6): A partir de lo detallado en el ANEXO IV y los certificados de ejecución de obras emitidos por los correspondientes Comitentes, se evaluará la capacidad técnica para ejecutar las obras a licitar mediante el presente pliego. El no cumplimiento de éste requisito podrá ser causa de descalificación de la Propuesta, quedando a criterio del

COORDINADOR la admisión de la propuesta. Para su ponderación, se efectuará la suma de los montos de contrato original (excluidas las ampliaciones y modificaciones posteriores) de las Obras Hidráulicas y/o de Ingeniería Sanitaria, ejecutadas por el Proponente dentro de los últimos diez (10) años, debiendo dicha suma resultar mayor al sesenta por ciento (60%) del monto del presupuesto oficial de la obra. Los valores a tener en cuenta para la evaluación, serán tomados en pesos de acuerdo a la cotización de la moneda de origen registrada por el Banco de la Nación Argentina para el tipo comprador a la fecha de suscripción del contrato correspondiente.

Adicionalmente a lo establecido previamente, las Obras de Saneamiento detalladas en las planillas del ANEXO IV, se evaluarán contemplando la ejecución de obras de agua potable y/o desagües cloacales, redes de distribución y volumen de hormigón que demuestren que el Proponente dispone de experiencia y solvencia suficiente para construir exitosamente las obras objeto de la presente licitación, debiendo demostrar especialmente los antecedentes mínimos que a continuación se detallan:

***LOTE Nº 1 - ACUEDUCTO NORTE 1:***

- Ejecución de cien (100) Km. de redes de agua potable, pudiendo ser sumadas en no más de tres (3) obras.
- Ejecución de cincuenta (50) Km. de conducciones cerradas y/o redes de agua potable y/o desagües cloacales de diámetros mayores o iguales a trescientos cincuenta (350) mm., incluyendo al menos una (1) obra de longitud igual o superior a veinticinco (25) Km., pudiéndose sumar en no más de tres (3) obras los veinticinco (25) Km. restantes.
- Ejecución de al menos dos (2) obras de saneamiento (agua potable o desagües cloacales) incluyendo procesos de tratamiento (que no sea lagunas estabilización) para una población de diseño no inferior a 15.000 habitantes.
- Ejecución de recintos de hormigón armado para contención de líquidos (plantas de potabilización y/o tratamiento de efluentes, estaciones de bombeo, cisternas, tanques elevados, etc.); en un volumen total mayor a 3.000 m<sup>3</sup>.

***LOTE Nº 2 - ACUEDUCTO SUR 1:***

- Ejecución de treinta (30) Km. de redes de agua potable, pudiendo ser sumadas en no más de tres (3) obras.

- Ejecución de quince (15) Km. de conducciones cerradas y/o redes de agua potable y/o desagües cloacales de diámetros mayores o iguales a trescientos cincuenta (350) mm., incluyendo al menos una (1) obra de longitud igual o superior a diez (10) Km., pudiéndose sumar en no más de dos (2) obras los cinco (5) Km. restantes.
- Ejecución de al menos dos (2) obras de saneamiento (agua potable o desagües cloacales) incluyendo procesos de tratamiento (que no sea lagunas estabilización) para una población de diseño no inferior a 15.000 habitantes.
- Ejecución de recintos de hormigón armado para contención de líquidos (plantas de potabilización y/o tratamiento de efluentes, estaciones de bombeo, cisternas, tanques elevados, etc.); en un volumen total mayor a 3.000 m³.

### **LOTE Nº 3 - ACUEDUCTO SUR 2:**

- Ejecución de treinta (30) Km. de redes de agua potable, pudiendo ser sumadas en no más de tres (3) obras.
- Ejecución de quince (15) Km. de conducciones cerradas y/o redes de agua potable y/o desagües cloacales de diámetros mayores o iguales a trescientos cincuenta (350) mm., incluyendo al menos una (1) obra de longitud igual o superior a diez (10) Km., pudiéndose sumar en no más de dos (2) obras los cinco (5) Km. restantes.
- Ejecución de al menos dos (2) obras de saneamiento (agua potable o desagües cloacales) incluyendo procesos de tratamiento (que no sea lagunas estabilización) para una población de diseño no inferior a 50.000 habitantes.
- Ejecución de recintos de hormigón armado para contención de líquidos (plantas de potabilización y/o tratamiento de efluentes, estaciones de bombeo, cisternas, tanques elevados, etc.); en un volumen total mayor a 5.000 m³.

Deberá adjuntarse detalle de las obras mencionadas indicando, según el caso que corresponda, longitudes, diámetros, material, dimensiones, tipos y volumen de los recintos, volumen de hormigón, obra a la que pertenece lo consignado, características, componentes y magnitudes. Se deberá adjuntar documentos que acrediten lo indicado, (actas de recepción provisionarias o definitivas, debidamente autenticadas).

En todos los casos el Coordinador se reserva el derecho de realizar las constataciones que considere necesarias.

Las firmas Proponentes deberán tener una idoneidad que resulte satisfactoria a juicio del Coordinador, la falta de antecedentes y/o de resultar los mismos insolventes o insatisfactorios, podrá ser causa de desestimación de la Propuesta, quedando a criterio de dicha Comisión la admisión de la misma, y no dará lugar a reclamo alguno.

**3.** En el **Artículo N° 54. Forma de Pago y Anticipo financiero** del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias:

**Donde dice**

“Podrá otorgarse un Anticipo Financiero, a requerimiento del Contratista y hasta el máximo establecido por la Ley N° 5.188, siempre que provenga de fondos de la Entidad Financiera propuesta por el proponente y éste se haga cargo del costo financiero resultante.”

**Deberá decir**

“Podrá otorgarse un Anticipo Financiero, a requerimiento del Contratista y hasta el máximo establecido por la Ley N° 5.188, siempre que provenga de fondos de la Entidad Financiera propuesta por el proponente.”

**Donde dice**

“La presente obra prevé la posibilidad de efectuar acopio de materiales sólo en lo referente a cañerías, válvulas y accesorios, limitando su cantidad a la necesaria para cumplir con el Plan de Trabajo durante noventa (90) días y utilizando prioritaria y mayoritariamente los fondos provenientes de las entidades financieras ofertadas por el Proponente. En caso de certificados de acopio de cañerías, válvulas y accesorios, los mismos estarán de acuerdo al Plan de Acopio de Materiales aprobado. El acopio deberá constituirse en obra y estará cubierto por seguro contra robo, incendio y cualquier otro siniestro que razonablemente pudiera afectarlo.”

**Deberá decir**

“La presente obra prevé la posibilidad de efectuar acopio de materiales sólo en lo referente a cañerías, válvulas y accesorios, limitando su cantidad a la necesaria para cumplir con el Plan de Trabajo durante ciento cincuenta (150) días y utilizando prioritaria y mayoritariamente los fondos provenientes de las entidades financieras ofertadas por el Proponente. En caso de certificados de acopio de cañerías, válvulas y accesorios, los mismos estarán de acuerdo al Plan de Acopio de Materiales aprobado. El acopio deberá

constituirse en obra y estará cubierto por seguro contra robo, incendio y cualquier otro siniestro que razonablemente pudiera afectarlo. El acopio de materiales no dará derecho a la contratista a reclamos por mayores costos bajo ningún concepto.”

Atentamente.

**Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente,**  
**Secretaría de Aguas,**  
**Dirección Provincial de Sistemas de Provisión de Agua, 24 de Noviembre de 2.008.-**